ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
29 MAY 2018
CONTROL
☐A.M ☐P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 3501 /

LA LIGUA, 28 MAY 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° Memorándum N° 294/2018 de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Art. 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras c) señala como función del municipio "La promoción del Desarrollo Comunitario"

DECRETO:

1° Regularícese y apruébese el programa denominado "**COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE BACHEO COMUNAL DE LA LIGUA 2018**", según programa adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 466.668- (Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- ARCHIVO

FMS/RPE/rpe.

EXAMINADO
30 MAY 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

PROGRAMA: "COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE BACHEO COMUNA DE LIGUA 2018"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- Debido al alto transito y aumento de vehículos en diferentes sectores de la Comuna de La Ligua las calles se encuentran con desperfecto y orificios, es debido a esta problemática que se requiere cubrir los espacios de pavimento que se encuentren dañados en nuestra comuna.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 3º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra c), señala como función del municipio "La Promoción de Desarrollo Comunitario", entre los cuales comprende el programa denominado **"PROGRAMA DE BACHEO COMUNA DE LIGUA 2018"**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Debido al alto tráfico que tiene nuestra ciudad y el desgaste que tienen nuestras calles, es que se debe trabajar algunos días después de horario por el mes de mayo.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- Inicio: 01 de mayo al 31 de mayo.
- En los sectores de: Calles principales de la Cuidad, Valle Hermoso, Los Molles y Pichicuy.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

COSTO DEL PROGRAMA:

- Este programa contempla un costo de $466.668.- (cuatrocientos sesenta y seis mil pesos seiscientos sesenta y ocho pesos), con cargo al Presupuesto Municipal 2018, el que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado.
  Los rubros de gastos a considerar son los siguientes:

ITEM N° 1 Honorario (Mayo)

- 6 jornales	$ 466.668.-	$ 466.668.-

TOTAL HONORARIO: 466.668.-

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

RESPONSABLE:

La actividad está a cargo del Depto. de Operaciones y será supervisada por la unidad de la Secpla de la Ilustre Municipalidad de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPTO. OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

Vº Bº ALCALDE

EXAMINADO
30 MAY 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA